RESOLUCIÓN N° 1035 DE 2023

(NOVIEMBRE 08 DE 2023)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto N° **1CM-010-2023** y se conforma el comité evaluador de la misma

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 11, articulo 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 De 2015 y el Manual de Contratación del Municipio modificado mediante Decreto 063 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el Jefe o Representante de la Respectiva Entidad.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección (…)".*

Que la Administración Municipal de Arauca, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO - CARACOL SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y el Decreto 063 de 2021.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el Municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, lo cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP0660 DEL 18 DE JULIO DE 2023	00AD.0024.02402.2023810010020	1601 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (ASIGNACIONES DIRECTAS)	$242.447.500,00
TOTAL:			**$242.447.500,00**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

RESOLUCIÓN N° 1035 DE 2023

(NOVIEMBRE 08 DE 2023)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto N° **1CM-010-2023** y se conforma el comité evaluador de la misma

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la Administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($242.447.500,00).**

Que de acuerdo con los fines esenciales del Estado, consagrados en la Constitución Nacional, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO establecidos en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Administración Municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el 30 de octubre al 07 de noviembre de 2023, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el periodo de traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se dio respuesta y se encuentran publicadas en el Secop II.

Que dentro del término de solicitud de limitación a Mipymes, se recibieron solicitudes por parte de INTEGRAL CONSULTORIA Y SUMINISTROS S.A.S ZOMAC, MARLA DAVILA INGENIERIA SAS, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS, SUVE C&A LIMITADA y DISENO A ESCALA SAS posibles interesados que solicitaron limitar a MIPYME del orden Municipal (Arauca), y CIVILSAM DISEÑOS E INGENIERIA S.A.S posible interesado que solicitó limitar a MIPYME del orden Nacional (Colombia), en consecuencia se les informó a los interesados que el proceso ya referenciado, fue objeto de limitación a mipymes de orden Municipal (Arauca), indicando que solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes con domicilio en el Municipio de Arauca, lo cual es procedente y publicado la lista en la página SECOP.

Que para el inicio del presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° **1CM-010-2023,** se dispondrá para su consulta en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, ubicada en la carrera 24 entre calles 18 y 19 piso segundo (2°) del CAM, al igual que en la página web del portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la Administración convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad de control social en el presente proceso de selección.

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 1CM-010-2023** cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO**

RESOLUCIÓN N° 1035 DE 2023

(NOVIEMBRE 08 DE 2023)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto N° **1CM-010-2023** y se conforma el comité evaluador de la misma

FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO - CARACOL SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($242.447.500,00).**

ARTÍCULO 2°: Limitar el proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 1CM-010-2023** solo a MIPYMES Municipal (Arauca), por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, indicando que solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes con domicilio en el Municipio de Arauca.

ARTÍCULO 3°. Señalar como fecha de apertura del proceso, el día ocho (08) de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4°. Confórmese el comité evaluador para el presente proceso de selección así:

1. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Municipal – **EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA** o quien haga sus veces - Aspectos Jurídicos.
2. Secretario de Hacienda y Finanzas Púbicas – **JAVIER HERNANDO CAMEJO** o quien haga sus veces - Aspectos Financieros.
3. Secretaria de Infraestructura Municipal – **NELVA MARLENY MANOSALVA CARO** o quien haga sus veces - Aspectos Técnicos.

ARTÍCULO 5°. Para el desarrollo del procedimiento contractual ordenado mediante el presente acto administrativo, téngase como términos y requerimientos, los establecidos en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación del municipio adoptado mediante Decreto 063 de 2021 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 6°. Téngase como cronograma contractual del proceso el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	08 de noviembre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	08 de noviembre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	08 de noviembre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	08 de noviembre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	9/11/2023 a las 11:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	hasta el 10/11/2023 a las 8:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir Adendas	hasta el 10/11/2023 a las 8:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	14 de noviembre de 2023 a las 8:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	14 de noviembre de 2023 a las 8:05 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las ofertas	16 de noviembre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe inicial de evaluación	16 de noviembre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde el 16 al 21 de noviembre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación	23 de noviembre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO 7°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co a partir del ocho (08) de noviembre de 2023. De igual manera el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, ubicada en las Oficinas del CAM, carrera 24 entre calles 18 y 20 Segundo (2°) piso.

RESOLUCIÓN N° 1035 DE 2023

(NOVIEMBRE 08 DE 2023)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto N° **1CM-010-2023** y se conforma el comité evaluador de la misma

ARTÍCULO 8°. Convóquese a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 9°. Publíquese la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

(Original Firmado)
EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal